

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 10868

- Artículo 1°.- Modifícase el Radio Comunal de la localidad de Charbonier, ubicada en el Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 8102.
- Artículo 2º.- La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del Radio Comunal de la localidad de Charbonier, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los treinta (30) vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada municipalidad y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico Nº 22/2022 de fecha 9 de agosto de 2022 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.
- Artículo 3°.- El polígono que define el Radio Comunal de la localidad de Charbonier ocupa una superficie total de tres mil cuatrocientas diez hectáreas, seis mil cien metros cuadrados (3.410 ha, 6.100,00 m²).

## **Artículo 4º.-** Los puntos fijos amojonados son:

- a) Punto Fijo 1, de coordenadas X=6594462,682 e Y=4352212,502, y
- b) Punto Fijo 2, de coordenadas X=6594533,790 e *Y*=4352296,290.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

**GUILLERMO CARLOS ARIAS** SECRETARIO LEGISLATIVO

PRESIDENTE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

JEL FERNANDO CALVO VICEGOBERNADOR